

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CARÁCTER URGENTE.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

SALVAMENTO MARÍTIMO.


a) Vigilancia de las zonas de baños, al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate y salvamento. Evacuación de víctimas del medio acuático.

b) Servicio de información y asesoramiento. Informar al ciudadano de las precauciones de baño y la no práctica de actividades no permitidas en las playas, entre ellas la no práctica de deportes de pelota en la zona de los bañistas, pudiendo realizar estas prácticas en las zonas habilitadas a tal efecto, siempre y cuando no molesten a los bañistas

2. CONTENIDO DEL SERVICIO PÚBLICO.

El contenido de la gestión del servicio público que se contrata se concreta en la prestación de los servicios de socorrismo y urgencias, por personal titulado; así como la cobertura del servicio de vigilancia y salvamento marítimo, de las Playas de Barbate. También, si así es requerido, por los Servicios de Playa, se atenderá la megafonía.

Los licitantes deberán presentar un proyecto de organización y planificación de la prestación de los servicios de socorrismo y salvamento marítimo, que suponen el objeto del contrato de gestión de servicio público que se licita.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	1/24	

La empresa adjudicataria del servicio será responsable de la correcta prestación del servicio en todas las playas en el horario establecido a continuación.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

El lugar de prestación del servicio serán todas las playas del Término Municipal de Barbate; Principalmente: Playa del Carmen de Barbate, Zahara de los Atunes, Zahora, Los Caños de Meca y Cala Varadero (Marisucia), debiendo también acudir a cualquier playa del término municipal ante una emergencia.

4. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

El horario de servicio público será:

- JUNIO** Lunes a Viernes: De 12 a 20:00 horas.

Silla Anfibia: 12:30h a 14:00h y 17:00h a 19:30h.

Sábados, Domingos y Festivos: De 12 a 20:30 horas.

Silla Anfibia: 12:30h a 14:00h y 17:00h a 20:00h.
- JULIO Y AGOSTO** Lunes a Viernes: De 12 a 21:00 horas.


Silla Anfibia: 12:30h a 14:00h y 17:00h a 20:30h.

Sábados, Domingos y Festivos: De 12 a 21:00 horas.

Silla Anfibia: 12:30h a 14:00h y 17:00h a 20:30h.
- SEPTIEMBRE** Lunes a Viernes: De 12 a 20:00 horas.

Silla Anfibia: 12:30h a 14:00h y 17:00h a 19:30h.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	2/24



- **SEPTIEMBRE** Sábados, Domingos y Festivos: De 12 a 20:00 horas.
Silla Anfibia: 12:30h a 14:00h y 17:00h a 19:30h.

TEMPORADA 2017: 15 de Junio a 17 de Septiembre 2016.


En función a la relación contractual, las fechas de las siguientes temporadas serán las establecidas por la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Barbate.

De igual manera en la Playa de Ntra.Sra.del Carmen de Barbate, Playa de Zahara y Playa de Caños de Meca se realizará el contrato, bajo servicios mínimos, en los siguientes períodos:

- Durante la Semana Santa: De Jueves Santo a Domingo de Resurrección.
- Durante el Mes de Mayo:
 - Los días de duración de la Semana Gastronómica del Atún en Barbate y los días de duración de la ruta del Atún en Zahara de los Atunes.
 - Durante todos los fines de semana del mes de Mayo y del mes de Junio hasta la apertura de la temporada alta estival.

Asimismo, se realizará cobertura de todos los eventos organizados por el Excmo. Ayuntamiento en las playas y zonas aledañas (Conciertos, Campeonatos Deportivos, etc.) durante la vigencia del presente contrato conforme a los medios y recursos contratados que se estimen necesarios, en la forma, horarios, cantidades, tipología de recursos, etc., sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, ni para InnoBar, S.L., debiéndose contar con todos y cada uno de estos medios y recursos aunque correspondan a zonas que no se vean afectadas en el desarrollo de la actividad, siempre en cumplimiento de lo establecido en los respectivos Planes de Emergencias elaborados por el Servicio de Protección Civil, quedando estos a disposición del Gestor de Emergencias y Puest de Mando Avanzado.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	3/24



La movilización de los recursos se hará en todo caso bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Barbate.

5. CRITERIOS TÉCNICOS.

Se especifica el personal que deberá permanecer de servicio en cada turno, con independencia de los turnos que el adjudicatario prevea para su mejor organización y funcionamiento. El adjudicatario facilitará anticipadamente a la Delegación Municipal de Playas el organigrama de los servicios con carácter semanal, comunicando por escrito aquellas incidencias que pudieran producirse en el desarrollo del mismo.


RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL:

PERSONAL Y FUNCIONES:

El personal de salvamento marítimo deberá responder a las siguientes categorías: coordinador, patrón, vigía, socorristas acuáticos (Técnicas de Salvamento en playas), socorristas acuáticos de sillas anfibas y operadores de comunicaciones, contando la empresa adjudicataria con al menos el siguiente cuadro de personal:

RELACIÓN PERSONAL DIARIO-SERVICIO PÚBLICO SALVAMENTO Y SOCORRISMO

PERÍODO: JUNIO Y SEPTIEMBRE						
	PLAYA BARBATE	PLAYA ZAHARA	PLAYA CAÑOS	PLAYA ZAHORA	PLAYA CALA VARADERO	Total/Diario
SOCORRISTA	4	4	2	3	2	15
SOCORRISTA ZODIAC	1	1	1			3
SOCORRISTA SILLA ANFIBIA						
PATRÓN	1	1	1			3
COORDINADOR	1					1

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	4/24	


	PERÍODO: JULIO Y AGOSTO					Total/Diario
	PLAYA BARBATE	PLAYA ZAHARA	PLAYA CAÑOS	PLAYA ZAHORA	PLAYA CALA VARADERO (MARISUCIA)	
SOCORRISTA	4	4	2	3	2	15
SOCORRISTA ZODIAC	1	1	1			3
SOCORRISTA SILLA ANFIBIA	2					2
PATRÓN	1	1	1			3
COORDINADOR	1					1

Todo el personal contará con la debida cualificación y titulación, en relación a las funciones que vaya a desarrollar quedando sujetos al ordenamiento jurídico vigente con especial incidencia a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, entregándose con antelación al comienzo de la prestación del convenio, las fotocopias de las titulaciones correspondientes al personal que la empresa seleccione, debiéndose acompañar a las citadas fotocopias y mostrar los originales correspondientes a efectos de verificación.

PERSONAL:

- **COORDINADOR:** Será personal con experiencia en organización de trabajo con equipos de socorristas terrestres y acuáticos, así como en la emergencia. Será el interlocutor directo con el responsable de playa del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para soluciones elementales con el mando de la Policía Local destacado en la playa para temas policiales y con el Gestor de Emergencias de Protección Civil para coordinación de emergencias, de gestión del servicio y colocación o retirada de banderas rojas. Con experiencia reconocida en el puesto.

Personal en posesión de la Titulación para el uso del desfibrilador “ SOPORTE

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	5/24	

VITAL BÁSICO Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA” según Decreto 22/2012 de 14 de Febrero y la orden 4 de Junio de 2013 del B OJA sobre el uso de desfibriladores.

- **PATRONES:** Personal en posesión de la titulación pertinente y experiencia en el manejo de embarcaciones de salvamento, se valorará la disposición conjunta del curso de "Especialización en el manejo de embarcaciones de rescate".
- **SOCORRISTAS ACUÁTICOS:** Personal en posesión de la titulación correspondiente a "*SOCORRISTA ACUÁTICO*" con el reciclaje actualizado anualmente y en función a la relación contractual.

Personal en posesión de la Titulación para el uso del desfibrilador “ SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA” según Decreto 22/2012 de 14 de Febrero y la orden 4 de Junio de 2013 del B OJA sobre el uso de desfibriladores.


- **SOCORRISTAS DE SILLAS ANFIBIAS:** Personal en posesión de la titulación correspondiente a "*SOCORRISTA ACUÁTICO*" con el reciclaje actualizado anualmente y en función a la relación contractual.

Personal en posesión de la Titulación para el uso del desfibrilador “ SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA” según Decreto 22/2012 de 14 de Febrero y la orden 4 de Junio de 2013 del BOJA, sobre el uso de desfibriladores.

FUNCIONES DEL PERSONAL

Coordinador:

- ✚ Será el representante del adjudicatario en la playa, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal.
- ✚ Recepcionará los problemas que surjan y las necesidades que se planteen, resolviendo los de competencia de la empresa y trasladando al contratante los que sean responsabilidad del mismo.
- ✚ No podrá ausentarse del área de trabajo en ningún momento,

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	6/24	


debiendo permanecer localizado portando teléfono móvil, al que tendrá que responder sobre las operaciones que se realicen y su localización en cada momento.

- ✚ Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección a cada uno de los puntos diariamente.
- ✚ Con carácter quincenal facilitará a la Delegación Municipal de Playas las estadísticas de asistencia de rescates y traslados, así como las llamadas de requerimiento del 112.

Patrones:

- ✚ Serán los máximos responsables de las embarcaciones de salvamento que tengan asignadas y por lo tanto, de cuantas maniobras realicen.
- ✚ Cuidaran del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación.
- ✚ Para estos fines, deberán estar siempre junto a las embarcaciones, no pudiéndose alejar más de cien metros y por razones de la actividad, tal como prestar auxilio. Cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador.
- ✚ Cualquier salida o intervención será comunicada inmediatamente al coordinador, a fin de asentarlas en el libro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que pudieran ser necesarios.
- ✚ Navegarán siempre acompañados de su socorrista acuático.
- ✚ Todos los tripulantes portarán chaleco salvavidas y silbato, mientras naveguen
- ✚ Solo los socorristas acuáticos podrán prescindir del chaleco, para poder nadar o bucear en los salvamentos.
- ✚ Aunque las embarcaciones de salvamento pueden extralimitarse a las distancias marcadas en los lugares de baño público, solo harán uso de

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Página	7/24



este privilegio cuando se justifique por necesidades del servicio.

- ✚ Cuando las embarcaciones no tengan encomendada ninguna intervención, quedarán varadas en la orilla, donde el patrón cuidará de que la proa quede siempre mirando al mar y el principio de la quilla deberá rozar el agua, para que las salidas de emergencia no precisen de excesivo esfuerzo para navegar.

Socorristas Acuáticos:

- ✚ Serán los responsables del rescate de personas en el medio acuático y practicar las maniobras de resucitación.
- ✚ Colaborará con el patrón en que la embarcación esté donde debe y permanecerán en las inmediaciones de la misma, no pudiéndose alejar más de cien metros y, exclusivamente, por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc., cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador.
- ✚ Participarán activamente en el mantenimiento de la embarcación y embarcarán siempre que zarpe la misma.
- ✚ Permanecerán en la zona donde se sitúe la silla anfibia, junto al módulo de salvamento, facilitando el acceso de las personas minusválidas al baño a través de las sillas anfibias.


RECURSOS MATERIALES:

VEHÍCULO POLIVALENTE:

- ❖ Tipo todo terreno (4x4) con bola de remolque **(1)**.
(* Se valorará como mejora vehículo tipo V.I.R. (Vehículo de Intervención Rápida).
- ❖ Vehículo Tipo ATV/Quad/Bugui con bola de remolque **(3)**

CARROS DE REMOLQUE:

- ❖ Carros de transporte para embarcaciones **(3)**

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	8/24	

EMBARCACIONES DE RESCATE (3): NEUMÁTICA O MOTO DE AGUA.


- ❖ Embarcación neumática para los servicios preventivos en playas, de 4m o más de eslora, motor fuera borda de 25 o más Cv. de cuatro tiempos.
- ❖ Moto Acuática con camilla de rescate para una primera intervención, en el caso de que no fuere autorizada, será sustituida por embarcación igual a las citadas.

Las embarcaciones de rescate deberán estar dotadas del siguiente equipamiento:

- Par de remos.
- Bomba de inflado.
- Lata de rescate o similar.
- Chalecos salvavidas con silbatos (3).
- Ancla de seguridad.
- Bichero flotante de seguridad.
- Cabo de remolque en "Y"
- Equipo básico de buceo (gafas, tubo y aletas)
- Navaja.
- Kit de reparaciones rápidas.
- Radioteléfono portátil y funda acuática.
- Manta térmica.
- Lo establecido legalmente para la navegación de la embarcación.
- Boya de al menos 1 m de largo para arrastre embarcación en tierra.
- 3 Mascarillas de resucitación con pipo, distintos tamaños.
- Juego de 6 cánulas de guedel con gasas de amarre.
- Bolsa estanca de al menos 100litros.
- Depósito plástico de combustible.
- Tablero espinal con amarre de araña.

Así como de cualquier otro equipamiento que establezca la normativa de Neumática, para estos tipos de embarcaciones.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Página	9/24




TORRES DE VIGILANCIA:

- Playa Ntra.Sra.del Carmen de Barbate y Playa de Zahara de los Atunes serán instaladas por el Ayuntamiento de Barbate.
- Playa Cala Varadero (Marisucia) la empresa adjudicataria tendrá que instalar una torre de vigilancia, cubierta y preparada para cualquier inclemencia meteorológica.
- (*) Se valorará como mejora la Instalación de Sillas de Vigilancia en Playa de Caños de Meca y Zahora.

Las Embarcaciones no podrán realizar o tendrán en cuenta:

- La entrada en zonas limpias sin autorización.
- La navegación en zigzaguo, a no ser de que se trate de una búsqueda en superficie, el levantamiento por proa de la embarcación, ciabogar bruscamente, navegar paralelo a la costa a más de tres nudos, navegar paralelo a la costa entre bañistas, alejarse más de cien metros más adentro a partir de las boyas de balizamiento, salvo autorización del coordinador, el encuentro con otras embarcaciones de rescate fuera de su zona, el abandono de su zona de navegación antes de la hora establecida como fin del servicio.
- Montar a personas ajenas que no sean los propios socorristas o patrones.
- Atender requerimientos que no vallan en relación con la seguridad de las personas en el mar y en lugares fuera de su zona de vigilancia.
- La navegación sin marinero, la navegación temeraria, la entrada de embarcación con la proa en tierra. La navegación con el marinero de pie en el enjaretado, suelto, agarrado o amarrado por cabo alguno.
- La entrada de embarcación en el agua con patrón o marinero por la parte de popa (Tetones, espejo, motor) independientemente de que el motor esté parado o en marcha. La práctica de pesca en cualquiera de las modalidades, así como el disponer en la embarcación de utensilio alguno de pesca.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	10/24		


- El acercamiento y/o manipulación de artes de pesca alguna, sin que dispongan de la debida autorización por el coordinador.
- Salirse de la zona limpia cuando le haya sido encomendada esta función, cuando su actividad sea la de cubrir dos zonas.
- La salida a tierra por calle no balizada, teniendo que retornar a su calle de inmediato. Disponer de embarcación en tierra a más de diez metros de la orilla.
- El baño de patrón o marinero al mismo tiempo, será considerado como abandono de la embarcación, o cualquier otra cuestión en la que la embarcación quede sola.
- Cuando existan en la dotación dos patrones o patrón y marinero, será un solo patrón el designado como tal y con la responsabilidad de dicha embarcación, uso y manejo.
- El ausentarse la tripulación o parte de ella de la playa, entendiéndose este acto, en el momento en que suba al paseo marítimo.

LAS EMBARCACIONES DE SALVAMENTO SE UBICARÁN EN LAS PLAYAS DEL CARMEN (BARBATE), ZAHARA DE LOS ATUNES, LOS CAÑOS DE MECA Y ZAHORA, DE LA MANERA MÁS OPERATIVA PARA MEJORAR LOS RESCATES Y DISMINUIR LOS TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.

FLOPI Y LATAS DE SALVAMENTO:

- ❖ Sistema de arrastre y rescate en el medio acuático con asas de agarre y lanzamiento / recogida.
 - Flopi: 15 diarios
 - Lata de Salvamento: 11 diarias
 - Carrete de rescate: 4 diarios

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Página	11/24




MATERIAL:

EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

- Estarán intercomunicados por un sistema vía radio por frecuencias autorizadas , que no podrá ser la misma utilizada por el Servicio Municipal de Protección Civil , y para una mayor coordinación entre los intervinientes se tendrá que pedir autorización al respecto al Sr. Coordinador de Protección Civil y/o a la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana. En este mismo aspecto y en caso de usar una frecuencia privada autorizada, la empresa adjudicataria tendrá que informar a la Delegación de Seguridad Ciudadana de la misma.
- Equipos sintetizados en VHF de 4 a 45 W. de potencia, disponiendo de frecuencias legalizadas por la Dirección General de Telecomunicaciones. Estarán comunicados vía radio todos los recursos móviles intervinientes entre sí y con el Coordinador, debiéndose disponer un equipo portátil y emisora base para el Servicio de Protección Civil, al objeto de que estos puedan ser utilizados por los Funcionarios del servicio citado. Ambos equipos dispondrán de pantalla digital donde se puedan identificar las llamadas selectivas del resto de equipos.
- El Coordinador de Playa, activara los recursos necesarios para una adecuada respuesta. Se seguirá el protocolo de comunicaciones ordinario, utilizándose indicativos facilitados por Protección Civil, que a poder' ser no coincidan con recursos materiales o humanos de otros servicios con utilización de código ICAO, numérico ...

Se distribuirán en las distintas playas conforme al siguiente esquema:


Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	12/24



TIPOS DE RECURSOS	BARBATE
Embarcaciones, Motores o Moto Acuática de rescate.	1
Flopi	5
Lata Rescate	3
Prismáticos	4
Radio Teléfonos Portátiles	7
Emisoras Bases	1
Teléfonos Móviles	2
Vehículos Polivalentes	
Vehículo Polivalente 4x4	1
Remolque Embarcación	1

TIPOS DE RECURSOS	ZAHARA
Vehículos Polivalente 4x4	1
Remolques Embarcación	1
Embarcaciones, Motores o Moto Acuática de rescate.	1
Flopi	4
Lata Rescate	3
Prismáticos	4
Radio Teléfonos Portátiles	6
Emisoras Bases	1
Teléfonos Móviles	2


Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	13/24



TIPOS DE RECURSOS	CAÑOS DE MECA
Flopi	3
Lata Rescate	2
Prismáticos	3
Radio Teléfonos Portátiles	4
Emisoras Bases	1
Teléfonos Móviles	2

TIPOS DE RECURSOS	ZAHORA
Vehículos Polivalentes	1
Remolques Embarcación	1
Embarcaciones, Motores o moto acuática de rescate	1
Flopi	3
Lata Rescate	2
Prismáticos	3
Radio Teléfonos Portátiles	3
Emisoras Bases	1
Teléfonos Móviles	1

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	14/24



TIPOS DE RECURSOS	CALA VARADERO (MARISUCIA)
Vehículos Polivalentes	-
Remolques Embarcación	-
Embarcaciones, Motores o moto acuática de rescate	-
Flopi	1
Lata Rescate	1
Prismáticos	1
Radio Teléfonos Portátiles	2
Emisoras Bases	1
Teléfonos Móviles	1

Nota: El Vehículo 4x4 deberá estar disponible para el uso y servicio de todas las playas.


La empresa preverá los medios necesarios para sustitución en caso de averías, evitando afectar el desarrollo de la actividad.

Todos los vehículos y embarcaciones contemplados en este pliego deberán estar homologados y con todos sus permisos para circular, tanto fuera como dentro de las playas y seguros obligatorios en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Las embarcaciones, torres de vigía, conductores, enfermeros y coordinadores portarán equipos portátiles. Los coordinadores y enfermeros estarán además localizados por Telefonía Móvil. Todos los equipos deberán ser identificados, localizables y saber de su adjudicación al realizar transmisión alguna.

En la oferta deberán especificarse claramente sus características técnicas, modelo, precios, mantenimiento, tipo y periodo de amortización.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	15/24



Todos los vehículos contemplados en este pliego deberán estar homologados y con todos sus permisos para circular, tanto fuera como dentro de las playas y seguros obligatorios en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos, maquinaria y embarcaciones que decidan adscribir al servicio y consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

El adjudicatario justificará detalladamente el número y tipo de vehículos, maquinaria y embarcación asignada a las diferentes labores, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente número de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.


La adquisición de todo tipo de vehículo, maquinaria y embarcación necesario para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El contratista es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales para poder hacer los trabajos y garantizar un mantenimiento continuado, disponiendo incluso de los stocks necesarios para garantizar una continuidad en las labores.

Todos los vehículos, maquinaria y embarcaciones que oferten las empresas licitadoras, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Servicio de Playas cuando no reúnan estas condiciones y debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros adecuados.

Deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, deberán tener permanentemente un buen aspecto exterior y serán pintados con los colores y símbolos que defina el Servicio de Playas. Durante el desarrollo del presente

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	16/24



contrato, tanto si el adjudicatario propone una determinada mejora en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación, como si ésta es promovida por el Servicio de Playas, la empresa contratante presentará los informes técnicos en la forma y plazos que por dicho Servicio se establezcan.

Durante el desarrollo del presente contrato, tanto si el adjudicatario propone una determinada mejora en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación, como si ésta es promovida por el Servicio de Playas, la empresa contratante presentará los informes técnicos en la forma y plazos que por dicho servicio se establezcan.


Toda modificación que de los medios ofertados se produzca durante el desarrollo del contrato, basándose en una mejora del grado de mecanización o racionalización de alguna operación, debe contar con la autorización previa del Servicio de Playas, debiéndose presentar a tal efecto los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

En cuando a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano, los vehículos y maquinaria deberán cumplir:

- Normas de pintura que en su momento se aprueben.
- Estricta limpieza de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

En la oferta se presentará relación detallada de maquinaria, vehículos y embarcaciones y características de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	17/24



OBLIGACIONES TÉCNICAS:

UNIFORMIDAD

- El personal de salvamento marítimo usará prendas de vestuario identificativas, consistente en camiseta técnica serigrafiada, bañador tipo calzonas, sudaderas, gorras, pares de aletas, kit de crema para protección solar, gafas de sol y chaleco salvavidas para tripulantes de embarcaciones. En caso de personal femenino, se incluirán bañadores propios de sus funciones.
- Bajo ningún concepto podrán utilizar vestuario alguno de color naranja o naranja fluorescente.
- Las leyendas de la función a desarrollar, se aplicará en la parte trasera (grande y letras oscuras) y delantera (pequeña y letra oscuras) de las prendas, pudiendo ser Patrón, para los patrones y socorrista para el resto del personal.


TELECOMUNICACIONES

Selectividad en las telecomunicaciones, se dispondrá de una red selectiva para el mejor funcionamiento y coordinación ante cualquier circunstancia, de forma que queden identificados los equipos transmisores.

Cada patrón, coordinador y responsable anfi-bugui, dispondrá de un móvil o walkie asignado, así como el personal sanitario, base en ambulancias y botiquines, para la mejor coordinación en el caso en que enfermero o médico circunstancia de movilizarse a cualquier otro punto de la playa para realizar una asistencia, quede totalmente comunicado.

Estos móviles tendrán una asignación personal a cada trabajador, es decir, se le hará entrega del móvil, bajo su responsabilidad en lo que se refiere al cuidado, mantenimiento y uso.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncoQ==	Página	18/24



6. COORDINACIÓN

La empresa queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía. Hecho por el cual, se determina la comunicación de toda aquella incidencia, en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias.

La empresa se adaptara a los protocolos establecidos por el Servicio de Protección Civil así como a lo dispuesto en el PEM (Plan de Emergencia Municipal) y en el ordenamiento jurídico vigente.


Se establece en la gestión de emergencias como único interlocutor en materia de Protección Civil, al perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Barbate, realizando este los contactos que procedan con el resto de Servicios de Protección Civil de las distintas Administraciones, a efectos de la consecución de una coordinación técnica y eficaz.

Todo el personal contratado por la empresa para las labores del presente convenio, atenderán las instrucciones, sugerencias o actuaciones que les puedan ser requeridas por los Funcionarios de Protección Civil, en cuanto al cumplimiento de este pliego técnico se refiere. Así como dichos Funcionarios tendrán acceso a todos los medios y recursos.

TORRES VIGÍAS

La responsabilidad del cuidado y mantenimiento de la torre es única y exclusivamente del socorrista que se encuentre desempeñando su jornada laboral, así como el material que disponga.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	19/24



Será responsable de su operatividad antes de que el operativo de playa se haga público por megafonía.

El concepto de operatividad de la torre es que la torre quede completamente abierta, con la bandera colocada y con el socorrista totalmente operativo en su puesto de trabajo (parte superior de la torre).

La torre será la encargada de dirigir las zonas limpias así como de la navegación de embarcaciones de salvamento que por cualquier caso exclusivo tuviera que navegan en esa zona.

El relevo será previo a la retirada del socorrista, de no ser así se entenderá como abandono del puesto de trabajo si la torre de vigilancia se encuentra sin nadie en su parte superior.


En ningún momento podrá haber en el interior del habitáculo de la torres más de una persona, en el caso de que se dieran dos personas, (por relevo o similar), quedarían uno en el interior y otra en el exterior, balconada.

La puerta del puesto permanecerá abierta en su totalidad durante todo el transcurso de la jornada.

La utilización de silla, banqueta o similar en el puesto de vigía se realizara siempre que sea en la zona de balconada, nunca en el interior, donde se permanecerá de pie. El vigía será el responsable de la colocación, estancia y recogida de la torre de vigía, así como del aseguramiento de amarre de la escalera de acceso a la barandilla, de forma que esta no pueda ser sustraída.

Los socorristas podrán proponer al coordinador los distintos colores de bandera en función de la circunstancias, siendo dicho coordinador el que asuma la responsabilidad de la decisión, no pudiendo en momento alguno los socorristas

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	20/24



cambiar por motus propio.

ZONAS LIMPIAS

Son las zonas de agua frontales a las vigías con un ancho de 100m, 50m a cada lado de la torre de vigilancia donde no se podrá navegar, estos espacios configuran las delimitaciones entre las distintas zonas de coberturas por las embarcaciones, de forma que nunca puedan coincidir dos embarcaciones juntas al quedar estas zonas limpias de navegación.

En el caso de que se diera alguna incidencia en estas zonas y fuera necesaria la intervención de alguna embarcación en el lugar, será el vigía de la zona limpia afectada, el que disponga que embarcación se hace cargo de la situación, siempre en coordinación con el centro destinado a tal fin, o con el coordinador del servicio.

7. PROTOCOLOS.


CAMBIODE COLOR DE BANDERAS

Los distintos problemas que puede acarrear el establecimiento de un color determinado de bandera en una playa, solo puede aconsejar pautas de actuación a los usuarios ante determinadas situaciones de riesgo, para determinación diaria o cambio de color de las banderas.

Los socorristas vigías podrán proponer al coordinador los distintos colores de bandera en función de las circunstancias, siendo dicho coordinador el que asuma la responsabilidad de la decisión, no pudiendo en momento alguno los vigías cambiar por iniciativa propia.

El cambio de banderas se realizará en función de las circunstancias que se den, debiendo quedar registrado dichos cambios, horarios, zonas, motivos, etc. Se ajustarán a protocolos.

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	21/24



INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS.

En el caso de que se den inclemencias meteorológicas, los protocolos a seguir, en cuanto a coberturas, actuación, etc..., serán los impulsados por los Funcionarios de Protección Civil.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa dispondrá de seguro de Responsabilidad Civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como de daños producidos por los medios materiales (vehículos y embarcaciones) de la empresa.

9. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (CALIDAD-MEDIO AMBIENTE) DE LAS PLAYAS DE BARBATE.


El adjudicatario tendrá obligación de conocer y cumplir todos los procedimientos e instrucciones medioambientales del Sistema Integrado de Gestión de las Playas de Barbate, en base a los siguientes requisitos:

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso".
- Norma Q de Calidad.
- Campaña Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa.
- Legislación de Costas y sectorial de aplicación a los servicios de playa.

La Delegación de Playas, pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas que resultarán de aplicación a las actividades objeto del presente pliego, resultando de obligado cumplimiento sus requisitos para éste último.

Respecto al control estadístico de la generación de residuos, los datos deberán ser recopilados o estimados con métodos fiables, debiendo poner a disposición de la Delegación de Playas, con carácter mensual y por temporada, diferenciados por cada

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	22/24



una de las playas, los siguientes datos:

- Cantidades de residuos biosanitarios generadas, estimadas en Kg.
- Registros de asistencia sanitaria, salvamento y socorrismo, según las modalidades de afecciones establecidas en la legislación sectorial vigente.

La entidad adjudicataria colaborará en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios de playas puedan manifestar, a través de la gestión de la oficina de playas, empleando los formatos que la Delegación de Playas le indique.

De conformidad con los requisitos de la norma UNE 187001 :2008., el adjudicatario deberá diseñar las fórmulas de cortesía que el personal destinado a los servicios de descritos en el presente pliego, deberán emplear con las personas usuarias de la playa.

Estas fórmulas de cortesía, deberán incluir los siguientes conceptos:


- Saludo formal de bienvenida al usuario.
- Sistemática para resolución de problemas y atención de quejas y sugerencias.
- Saludo formal despedida al usuario, dando las gracias al mismo por la utilización del servicio.

El adjudicatario velará porque el personal destinado al servicio conozca y emplee tales fórmulas de cortesía con el usuario.

10. FALTAS.

Se consideraran faltas muy graves el abandono de embarcaciones, de torres de vigía, el acostarse, el bañarse, la dotación de embarcaciones al mismo tiempo sin que permanezca alguien en esta, las faltas en la navegación, el abandono de zona de vigilancia, el uso y manejo indebido de las

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncOQ==	Página	23/24



telecomunicaciones, el negarse al rescate y salvamento de personas, la utilización de vestuario ajeno al descrito y el permanecer sin camiseta a torso descubierto, la circulación con vehículos en playa de forma rápida o temeraria, la entrada en tierra con embarcación de forma temeraria, la navegación temeraria o en la que se ponga en riesgo la seguridad integral de persona alguna o embarcación de salvamento, la colocación de bandera sin autorización, el abandono de la playa, el navegar con personas ajenas al servicio, el hacer buceo, la entrada en agua con patrón o marinero en agua, por la parte de la popa de la embarcación, el no atender y/o ejecutar las acciones de servicio que se les encomiende por parte de los responsables de la empresa o de los funcionarios de Protección Civil, el personarse con síntomas de consumos de alcohol y/o estupefacientes y/o el consumo de los mismos, la retirada de su puesto de trabajo y zona con antelación a las horas que estén previstas.

En Barbate a 09 de mayo de 2017

El Presidente de INNOBAR, S.L.

Fdo.: Miguel Fco.Molina Chamorro

Código Seguro De Verificación:	5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5D5MhV7OngS4Yu62HnncQ==	Página	24/24

